

Municipio de Puebla, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21114-19-1557-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1557

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	413,886.0
Muestra Auditada	413,886.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 413,886.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Puebla, Puebla, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 134,893.3 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 186,341.1 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 92,651.6 miles de pesos, para un total de 413,886.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe reportado
1	FAISMUN	OP/I5001/SMIMP-2024-31038	Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Bosques de Amalucan 1ra sección.	2,513.4
2	FAISMUN	OP/I5002/SMIMP-2024-31036	Construcción de pavimento y obras complementarias la colonia El Salvador.	2,635.0
3	FAISMUN	OP/I5003/SMIMP-2024-31039	Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Barranca Honda.	3,224.9
4	FAISMUN	OP/I5004/SMIMP-2024-31044	Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Guadalupe Hidalgo.	8,254.2
5	FAISMUN	OP/LP006/SMIMP-2024-31014	Rehabilitación vial en la colonia La Margarita.	51,701.2
6	FAISMUN	OP/LP024/SMIMP-2024-31019	Ampliación del colector pluvial en la colonia San Miguel Espejo.	2,778.3
7	FAISMUN	OP/LP028/SMIMP-2024-31023	Construcción de colector pluvial en las colonias Barrio San Pedro, Santa María Xonacatepec y San Miguel Xonacatepec 2da sección.	40,457.1
8	FAISMUN	OP/LP040/SMIMP-2024-40495	Proyecto integral a precio alzado para el mejoramiento vial en la avenida Osa Mayor.	23,329.2
			Total FAISMUN	134,893.3
9	FORTAMUN	CMA-SECATI-LP-ADS-270/2024	Adquisición y servicio de instalación de equipamiento tecnológico para la Dirección de Emergencias y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	30,590.4
10	FORTAMUN	SMIMP/LPN-106-2022-0209	Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de red semafórica, señalética vertical y horizontal.	64,239.1
11	FORTAMUN	SSC/018/2022	Licenciamiento de software para dispositivos inteligentes de misión crítica y software bajo consola de despacho de dispositivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	25,300.8
12	FORTAMUN	SSC/CC/005/2024	Servicio integral para mantener los sistemas de cámaras de videovigilancia.	12,888.8
13	FORTAMUN	SSC/SECATI/DERI/01/2022	Servicio integral para restablecer los sistemas de cámaras de videovigilancia.	53,322.0

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe reportado
			Total FORTAMUN	186,341.1
14	PFM	CONTRATO 2	Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, artístico, de temporada y ciudad inteligente.	37,328.0
15	PFM	CONTRATO 64	Servicio de mantenimiento y mejoras del sistema SAP.	18,657.7
16	PFM	CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024	Adquisición de vehículo para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla.	874.9
17	PFM	IMACP-02-2024	Servicio de vigilancia en oficinas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP), Teatro de la Ciudad y Galerías de Palacio.	738.7
18	PFM	MULTIANUAL 1	Servicio de diseño, configuración e implementación para la plataforma de sistematización de procesos gubernamentales enfocados a la ciudadanía, gestión interna y seguimiento.	18,000.0
19	PFM	OOSLMP/CONTRATO/017/2023	Implementación de las acciones de limpieza de ríos y barrancas previo a la temporada de lluvias.	4,994.4
20	PFM	OOSLMP/CONTRATO/020/2024	Servicio de digitalización para la documentación generada por el organismo operador del servicio de limpia.	843.0
21	PFM	OP/LP011/SMIMP-2024-26358	Readecuación, mantenimiento y obras complementarias en vialidades y espacio público en entorno al Barrio de Santiago y Barrio San Matías.	11,214.9
			Total PFM	92,651.6
			Total universo seleccionado	413,886.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 12 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 186,341.1 miles de pesos y 7 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 81,436.7 miles de pesos, para un total de 267,777.8 miles de pesos, se verificó que los contratos con número CMA-SECATI-LP-ADS-270/2024 denominado "Adquisición y servicio de instalación de equipamiento tecnológico para la Dirección de Emergencias y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana", por 30,590.4 miles de pesos, el contrato con número SMIMP/LPN-106-2022-0209 denominado "Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de red semafórica, señalética vertical y horizontal", por 64,239.1 miles de pesos, el contrato con número CONTRATO 2 denominado "Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, artístico, de temporada y ciudad inteligente", por 37,328.0 miles de pesos, el contrato con número IMACP-02-2024 denominado "Servicio de vigilancia en oficinas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP), Teatro de la Ciudad y Galerías de Palacio", por 738.7 miles de pesos, y el contrato con número OOSLMP/CONTRATO/017/2023 denominado "Implementación de las acciones de limpieza de ríos y barrancas previo a la temporada de lluvias", por 4,994.4 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública; los contratos con número SSC/018/2022 denominado "Licenciamiento de software para dispositivos inteligentes de misión crítica y software bajo consola de despacho

de dispositivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”, por 25,300.8 miles de pesos, el contrato con número SSC/CC/005/2024 denominado “Servicio integral para mantener los sistemas de cámaras de videovigilancia”, por 12,888.8 miles de pesos, el contrato con número SSC/SECATI/DERI/01/2022 denominado “Servicio integral para restablecer los sistemas de cámaras de videovigilancia”, por 53,322.0 miles de pesos, el contrato con número CONTRATO 64 denominado “Servicio de mantenimiento y mejoras del sistema SAP”, por 18,657.7 miles de pesos, y el contrato con número MULTIANUAL 1 denominado “Servicio de diseño, configuración e implementación para la plataforma de sistematización de procesos gubernamentales enfocados a la ciudadanía, gestión interna y seguimiento”, por 18,000.0 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de adquisición directa (AD); y los contratos con número CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 denominado “Adquisición de vehículo para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla”, por 874.9 miles de pesos, y el contrato número OOSLMP/CONTRATO/020/2024 denominado “Servicio de digitalización para la documentación generada por el organismo operador del servicio de limpia”, por 843.0 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, de los contratos con número CMA-SECATI-LP-ADS-270/2024, CONTRATO 2 y CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 no presentaron las actas constitutivas de empresas participantes; del contrato con número CMA-SECATI-LP-ADS-270/2024 se carece del padrón de proveedores; del contrato con número SSC/018/2022 no presentaron la formalización del contrato; y del contrato con número IMACP-02-2024 se carece de la suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

El municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número CONTRATO 2 presentó las actas constitutivas de empresas participantes; del contrato con número CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 presentó el dictamen legal técnico debido a que la concursante no cuenta con el acta constitutiva completa, motivo por el cual se descalificó de la licitación al no ser posible analizar su legalidad; del contrato con número IMACP-02-2024 presentó el memorándum con la suficiencia presupuestal; del contrato con número SSC/018/2022 presentó el contrato del licenciamiento de software para dispositivos inteligentes de misión crítica y software bajo consola de despacho de dispositivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla; y del contrato con número CMA-SECATI-LP-ADS-270/2024 presentó el dictamen legal técnico debido a que la concursante no cuenta con la inscripción al padrón de proveedores ni con el acta constitutiva completa, motivo por el cual se descalificó de la licitación; sin embargo, se carece de la evidencia de la inscripción al padrón de proveedores por parte de la empresa ganadora, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-21114-19-1557-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Puebla, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato con número CMA-SECATI-LP-ADS-270/2024 denominado "Adquisición y servicio de instalación de equipamiento tecnológico para la Dirección de Emergencias y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana" la evidencia de la inscripción al padrón de proveedores por parte de la empresa ganadora, por lo que el expediente pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132.

Resultado núm. 3

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 12 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos con número CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 denominado "Adquisición de vehículo para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla", y el contrato con número OOSLMP/CONTRATO/017/2023 denominado "Implementación de las acciones de limpieza de ríos y barrancas previo a la temporada de lluvias", pagados con los recursos de las PFM 2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI.

2024-1-01101-19-1557-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con números

CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 denominado "Adquisición de vehículo para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla", y OOSLMP/CONTRATO/017/2023 denominado "Implementación de las acciones de limpieza de ríos y barrancas previo a la temporada de lluvias", pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 77, fracción VI.

2024-1-01101-19-1557-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con números CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 denominado "Adquisición de vehículo para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla", y OOSLMP/CONTRATO/017/2023 denominado "Implementación de las acciones de limpieza de ríos y barrancas previo a la temporada de lluvias", pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59 y 70, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 77, fracción VI.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 12 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 relacionados con los contratos número CMA-SECATI-LP-ADS-270/2024 denominado "Adquisición y servicio de instalación de equipamiento tecnológico para la Dirección de Emergencias y Respuesta Inmediata de la Secretaría de Seguridad Ciudadana", por 30,590.4 miles de pesos, el contrato con número SMIMP/LPN-106-2022-0209 denominado "Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de red semafórica, señalética vertical y horizontal", por 64,239.1 miles de pesos, el contrato con número SSC/018/2022 denominado "Licenciamiento de software para dispositivos inteligentes de misión crítica y software bajo consola de despacho de dispositivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana", por 25,300.8 miles de pesos, el contrato con número SSC/CC/005/2024 denominado "Servicio integral para mantener los sistemas de cámaras de videovigilancia", por 12,888.8 miles de pesos, y el contrato con número SSC/SECATI/DERI/01/2022 denominado "Servicio integral para restablecer los sistemas de cámaras de videovigilancia", por 53,322.0 miles de pesos; y 7

pagados con los recursos de las PFM 2024 relacionados con el contrato número CONTRATO 2 denominado "Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, artístico, de temporada y ciudad inteligente", por 37,328.0 miles de pesos, el contrato con número CONTRATO 64 denominado "Servicio de mantenimiento y mejoras del sistema SAP", por 18,657.7 miles de pesos, el contrato con número CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 denominado "Adquisición de vehículo para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla", por 874.9 miles de pesos, el contrato con número IMACP-02-2024 denominado "Servicio de vigilancia en oficinas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (IMACP), Teatro de la Ciudad y Galerías de Palacio", por 738.7 miles de pesos, el contrato con número MULTIANUAL 1 denominado "Servicio de diseño, configuración e implementación para la plataforma de sistematización de procesos gubernamentales enfocados a la ciudadanía, gestión interna y seguimiento", por 18,000.0 miles de pesos, el contrato con número OOSLMP/CONTRATO/017/2023 denominado "Implementación de las acciones de limpieza de ríos y barrancas previo a la temporada de lluvias", por 4,994.4 miles de pesos, y el contrato con número OOSLMP/CONTRATO/020/2024 denominado "Servicio de digitalización para la documentación generada por el organismo operador del servicio de limpia", por 843.0 miles de pesos, para un total de 267,777.8 miles de pesos, se observó que del contrato con número CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 no presentaron el inventario, el resguardo y la evidencia del alta en el padrón vehicular del municipio; del contrato con número SSC/018/2022 no presentaron la evidencia de la entrega de las licencias a entera satisfacción, ni los reportes de entrega debidamente firmados y sellados, por 25,300.8 miles de pesos; del contrato número CONTRATO 2 se carece de la evidencia de la entrega de los informes de acciones realizadas a entera satisfacción del cliente mencionado en la cláusula sexta, además, presentaron reportes sin firmas, por 37,328.0 miles de pesos; del contrato con número OOSLMP/CONTRATO/017/2023 se carece de las estimaciones mensuales por unidad medida conforme a la cláusula sexta del contrato, asimismo, los tickets del servicio son ilegibles y no contienen la volumetría de cada servicio o en su defecto la bitácora diaria de servicios, por 4,994.4 miles de pesos; y del contrato con número OOSLMP/CONTRATO/020/2024 no presentaron la base de datos ni la evidencia de la funcionalidad del software de búsqueda que menciona el anexo 1 del contrato, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por 843.0 miles de pesos, para un monto total de 68,466.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último y 23; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132; del CONTRATO 2, cláusula sexta, y del contrato SSC/018/2022, RESOLUTIVO fracción "VI de la forma de pago".

El municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número OOSLMP/CONTRATO/017/2023 los entregables, los reportes fotográficos, las estimaciones mensuales, las bitácoras del servicio de limpieza en ríos y barrancas previo a la temporada de lluvias, mismas que fueron validadas y verificadas, las cuales contienen la leyenda de satisfacción de la entrega por el servicio; del contrato con número

OOSLMP/CONTRATO/020/2024 presentó una carta en formato libre firmada, la cual ampara que el prestador de servicios hizo la entrega de la información y que se presentó el servicio, una carta emitida por el proveedor detallando los avances del servicio, y explicando los reportes que presenta en los anexos, asimismo, presentó la evidencia fotográfica, las bitácoras diarias, y la base de datos digital con la evidencia fotográfica, con lo que aclara un importe de 4,962,503.86 pesos; del contrato con número CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 proporcionó el inventario del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, y el resguardo de bienes muebles; sin embargo, no se localizó el registro del vehículo adquirido en el inventario ni en el resguardo de los bienes proporcionados por el Instituto; del contrato con número SSC/018/2022 no presentó la documentación observada; del contrato número CONTRATO 2 presentó los reportes correspondientes a los meses de mayo y junio 2024 firmados para la entrega de los informes de las acciones realizadas a entera satisfacción del Servicio Integral de Gestión; Modernización; Saneamiento y Mantenimiento de las Instalaciones de Alumbrado Público; Alumbrado Artístico; Alumbrado de Temporada y Ciudad Inteligente; sin embargo, los reportes fotográficos no cuentan con la fecha por lo que no es posible determinar que correspondan a los meses correspondientes, las evidencias del reporte fotográfico del mes de junio tienen sello de recepción hasta el 30 de julio de 2024 y las bitácoras de servicio abarcan hasta el 06 de junio de 2024, sin que se determine el resto del mes, por lo que queda pendiente de aclarar un importe de 63,503,693.16 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-21114-19-1557-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,300,800.32 pesos (veinticinco millones trescientos mil ochocientos pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se proporcionó del contrato con número SSC/018/2022 denominado "Licenciamiento de software para dispositivos inteligentes de misión crítica y software bajo consola de despacho de dispositivos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana", la evidencia de la entrega de las licencias a entera satisfacción, ni los reportes de entrega debidamente firmados y sellados, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, del contrato pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132; del CONTRATO 2, cláusula sexta, y del contrato SSC/018/2022, RESOLUTIVO fracción "VI de la forma de pago".

2024-D-21114-19-1557-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 38,202,892.84 pesos (treinta y ocho millones doscientos dos mil ochocientos noventa y dos

pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que no se proporcionaron del contrato con número CONTRATO/IMDP/UAJ/022/2024 denominado "Adquisición de vehículo para el Instituto Municipal del Deporte de Puebla" el registro del vehículo adquirido en el inventario y el resguardo de los bienes, y del contrato número CONTRATO 2 denominado "Servicio integral de gestión, modernización, saneamiento y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, artístico, de temporada y ciudad inteligente" presentaron el reporte fotográfico sin las fechas y las bitácoras de servicio se encuentran incompletas, por lo que no se acreditó que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, de los contratos pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 132; del CONTRATO 2, cláusula sexta, y del contrato SSC/018/2022, RESOLUTIVO fracción "VI de la forma de pago".

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 8 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 134,893.3 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por 11,214.9 miles de pesos, para un total de 146,108.2 miles de pesos, se verificó que los contratos con número OP/I5001/SMIMP-2024-31038 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Bosques de Amalucan 1ra sección", por 2,513.4 miles de pesos, el contrato con número OP/I5002/SMIMP-2024-31036 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias la colonia El Salvador", por 2,635.0 miles de pesos, el contrato con número OP/I5003/SMIMP-2024-31039 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Barranca Honda", por 3,224.9 miles de pesos, y el contrato con número OP/I5004/SMIMP-2024-31044 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Guadalupe Hidalgo", por 8,254.2 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); y los contratos con número OP/LP006/SMIMP-2024-31014 denominado "Rehabilitación vial en la colonia La Margarita", por 51,701.2 miles de pesos, el contrato con número OP/LP024/SMIMP-2024-31019 denominado "Ampliación del colector pluvial en la colonia San Miguel Espejo", por 2,778.3 miles de pesos, el contrato con número OP/LP028/SMIMP-2024-31023 denominado "Construcción de colector pluvial en las colonias Barrio San Pedro, Santa María Xonacatepec y San Miguel Xonacatepec 2da sección", por 40,457.1 miles de pesos, el contrato con número OP/LP040/SMIMP-2024-40495 denominado "Proyecto integral a precio alzado para el mejoramiento vial en la avenida Osa Mayor", por 23,329.2 miles de pesos, y el contrato con número OP/LP011/SMIMP-2024-26358 denominado "Readecuación, mantenimiento y obras complementarias en vialidades y espacio público en entorno al Barrio de Santiago y Barrio San Matías", por 11,214.9 miles de pesos, se adjudicaron bajo la modalidad de licitación

pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, del contrato con número OP/I5001/SMIMP-2024-31038 el acta constitutiva de una empresa concursante es ilegible; del contrato con número OP/LP028/SMIMP-2024-31023 no presentaron el acta constitutiva de una empresa concursante, y del contrato con número OP/LP011/SMIMP-2024-26358 presentaron el convenio de ampliación; sin embargo, se carece de la evidencia del aviso a la Contraloría, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato con número OP/I5001/SMIMP-2024-31038 presentó el acta constitutiva de la empresa concursante; del contrato con número OP/LP028/SMIMP-2024-31023 acreditaron la descalificación de la empresa concursante por no presentar la documentación, y del contrato con número OP/LP011/SMIMP-2024-26358 presentó la evidencia del aviso a la Contraloría del convenio de ampliación, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos con número OP/I5001/SMIMP-2024-31038 denominado “Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Bosques de Amalucan 1ra sección”, el contrato con número OP/I5002/SMIMP-2024-31036 denominado “Construcción de pavimento y obras complementarias la colonia El Salvador”, el contrato con número OP/I5003/SMIMP-2024-31039 denominado “Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Barranca Honda”, el contrato con número OP/I5004/SMIMP-2024-31044 denominado “Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Guadalupe Hidalgo”, y el contrato con número OP/LP028/SMIMP-2024-31023 denominado “Construcción de colector pluvial en las colonias Barrio San Pedro, Santa María Xonacatepec y San Miguel Xonacatepec 2da sección”, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, 59 y 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI.

2024-1-01101-19-1557-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los

participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato con número OP/I5001/SMIMP-2024-31038 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Bosques de Amalucan 1ra sección", del contrato con número OP/I5002/SMIMP-2024-31036 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias la colonia El Salvador", del contrato con número OP/I5003/SMIMP-2024-31039 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Barranca Honda", del contrato con número OP/I5004/SMIMP-2024-31044 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Guadalupe Hidalgo", y del contrato con número OP/LP028/SMIMP-2024-31023 denominado "Construcción de colector pluvial en las colonias Barrio San Pedro, Santa María Xonacatepec y San Miguel Xonacatepec 2da sección", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57, y 59, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI.

2024-1-01101-19-1557-16-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato con número OP/I5001/SMIMP-2024-31038 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Bosques de Amalucan 1ra sección", del contrato con número OP/I5002/SMIMP-2024-31036 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias la colonia El Salvador", del contrato con número OP/I5003/SMIMP-2024-31039 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Barranca Honda", del contrato con número OP/I5004/SMIMP-2024-31044 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Guadalupe Hidalgo", y del contrato con número OP/LP028/SMIMP-2024-31023 denominado "Construcción de colector pluvial en las colonias Barrio San Pedro, Santa María Xonacatepec y San Miguel Xonacatepec 2da sección", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, y 70, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 8 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 134,893.3 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con la construcción de pavimento, la rehabilitación, la readequación, el

mantenimiento, el mejoramiento y obras complementarias en vialidades y espacio público, y la ampliación y construcción del colector pluvial, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de los 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 8 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 134,893.3 miles de pesos y uno pagado con los recursos de las PFM 2024 por 11,214.9 miles de pesos, para un total de 146,108.2 miles de pesos, se verificó que los contratos con número OP/I5001/SMIMP-2024-31038 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Bosques de Amalucan 1ra sección", el contrato con número OP/I5002/SMIMP-2024-31036 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias la colonia El Salvador", el contrato con número OP/I5003/SMIMP-2024-31039 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Barranca Honda", el contrato con número OP/I5004/SMIMP-2024-31044 denominado "Construcción de pavimento y obras complementarias en la colonia Guadalupe Hidalgo", el contrato con número OP/LP006/SMIMP-2024-31014 denominado "Rehabilitación vial en la colonia La Margarita", el contrato con número OP/LP024/SMIMP-2024-31019 denominado "Ampliación del colector pluvial en la colonia San Miguel Espejo", el contrato con número OP/LP028/SMIMP-2024-31023 denominado "Construcción de colector pluvial en las colonias Barrio San Pedro, Santa María Xonacatepec y San Miguel Xonacatepec 2da sección", el contrato con número OP/LP040/SMIMP-2024-40495 denominado "Proyecto integral a precio alzado para el mejoramiento vial en la avenida Osa Mayor", y el contrato con número OP/LP011/SMIMP-2024-26358 denominado "Readecuación, mantenimiento y obras complementarias en vialidades y espacio público en entorno al Barrio de Santiago y Barrio San Matías", contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como son los contratos de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas de egresos, los documentos que acreditan el pago y la propiedad, las facturas, las estimaciones con la documentación soporte, las bitácoras de obra, las actas de entrega-recepción, de finiquito de la obra y de la extinción de obligaciones, y los oficios de terminación de la obra.

Montos por Aclarar

Se determinaron 63,503,693.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 413,886.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Puebla, Puebla, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, por no presentar la evidencia que acredite que se recibieron los bienes y servicios de 3 contratos conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; además, de que en la adjudicación de 2 contratos de adquisiciones y servicios y 5 contratos de obra pública, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 63,503.7 miles de pesos, que representó el 15.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Puebla, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-2289/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.

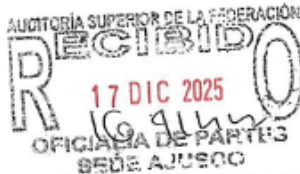
1 carpeta, 1000, 6000



"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO Núm. CM-2289/2025

Asunto: Se remite solventación de la Auditoría 1557 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"

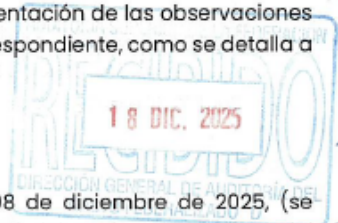


DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 4 numeral ciento dieciséis, 118, 120, 122, 123, 168 y 169 fracciones XI, XVI Bis y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; 1, 4, 5 y 7 fracción I, 8 fracción III, 11 fracciones II, XXVII, XLV, XLIX y LXII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en atención al oficio número DGAGF "D"/8967/2025 de fecha 26 de noviembre del año en curso y en seguimiento a la Cédula de Resultados Finales, de la Auditoría número 1557, con Título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios de la Cuenta Pública 2024; por este medio, me permito remitir la siguiente documentación e información, solicitando sea considerada para la solventación de las observaciones determinadas en la Cédula de Resultados Finales correspondiente, como se detalla a continuación:

Resultado 1

- a) Oficio Número IMDP-DG/1360-2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, (se anexa original) signado por el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; por medio del cual remite 01 CD con información certificada.



6839



LA CAPITAL IMPARABLE

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024-2027
TEL +52 (222) 309 46 00
AV. REFORMA NO. 519, TERCER PISO
CENTRO HISTÓRICO, PUEBLA, PUE.



Resultado 6

Oficio número SEMOVINFRA-SI-DCI-DN-1070-2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, (se anexa el original), signado por el Subsecretario de Infraestructura de la Secretaría e Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por medio del cual remite 01 CD certificado.

Sin otro particular, reitero mi compromiso con el servicio público.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

"LA CAPITAL IMPARABLE"

DULCE LINA RIVERA ARANDA
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

- c.c.p.- José Chedraui Budib. - Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- Para su superior conocimiento.- Presente.
 - c.c.p.- Julieta Hernández Vega. - Subcontralora de Auditoría Contable y Financiera de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. - Para su conocimiento y seguimiento.- Presente
- Archivo

Las firmas aquí contenidas son para control interno, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 10, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las Unidades Administrativas y, cualquiera de éstas y la persona titular de la Contraloría, representan un criterio de orden que no excluye a cada una de las responsabilidades en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 María Patricia Morales Corona Jefa de Departamento de Auditoría y Tesorería y Administración Elaboró	 Julieta Hernández Vega Subcontralora de Auditoría Contable y Financiera Revisó
--	--



LA CAPITAL IMPARABLE

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024-2027
TEL +52 (222) 309 46 00
AV. REFORMA NO. 519, TERCER PISO
CENTRO HISTÓRICO, PUEBLA, PUE.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM), las Secretarías de Administración y Tecnologías de la Información (SATI), de Movilidad e Infraestructura (SMI), de Seguridad Ciudadana (SSC), el Organismo Operador del Servicio de Limpia (OOSL), y el Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), todos del municipio de Puebla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57, 59 y 70
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, y 23

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 77, fracción VI y 132

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 55, fracción VI

CONTRATO 2, cláusula sexta

contrato SSC/018/2022, RESOLUTIVO fracción "VI de la forma de pago"

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.